LUGAR Y FECHA:	Granada, 13 de octubre de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G con el fin de prestar los servicios de Acueducto Alcantarillado y Aseo de una forma segura, tanto para el personal interno como externo, tiene en cada una de las plantas y centros de trabajo ubicado en sitios estratégicos, se debe contar con medios adecuados para la atención como son los extintores y camillas, al igual que la capacitación de las brigadas de emergencia que nos permita a todos los empleados preparados antes la ocurrencia de emergencia.

Para el caso de los extintores, teniendo en cuenta que la norma NFPA 10 recomienda que se debe hacer Inspección, mantenimiento y recarga, en un periodo de un año o cuando sea indicado específicamente por alguna inspección, por medio del mantenimiento se debe determinar si el extintor ha perdido presión en algún grado (por mínimo que sea), éste incluye un chequeo completo con el fin de dar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente, también incluye cualquier reparación o repuesto que se necesite. Si ha perdido presión se debe proceder a la operación de recarga, reparación o reposición según el diagnóstico del experto, bajo los parámetros y procedimientos estandarizados por esta misma norma.

También se requiere la con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos de la implementación del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) la certificación de la brigada de emergencia con la realización de capacitación teórico practico que consta de 16 horas.

Con la finalidad de satisfacer estas necesidades se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de suministro, recarga y recarga de extintores, el suministro de camillas y la capacitación de brigada de emergencia de la Empresa de servicios Públicos de Granada de acuerdo con las especificaciones dadas por la empresa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 Descripción del objeto

Recarga de extintores y capacitación a brigada de emergencia de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.

2.2 Especificaciones esenciales

El contrato será ejecutado en el Municipio de Granada, en un plazo de uno (01) mes contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre las partes.

El valor estimado de la necesidad es de UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MILPESOS ($1.724.000) IVA INCLUIDO, los cuales se cancelarán al CONTRATISTA una vez se haya suministrado y recibido a entera satisfacción los bienes a cancelar, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y demás requisitos para el pago.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA – E.S.P.G: 1. Verificar la concordancia entre lo facturado y lo efectivamente entregado. 2. Efectuar el pago oportuno al contratista, luego de haber legalizado la respectiva cuenta de cobro o factura. 3. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Entregar el suministro en el término y calidad pactados. 2. Entregar oportunamente el suministro en la oficina de la empresa. 3. Responder por el transporte de los elementos hasta el Municipio de Granada. 4) Realizar la capacitación de la brigada de emergencia en las fechas y horas programada.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 142 de 1994, establece CON RELACIÓN AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS:

ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa.

Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

En aplicación de lo anterior, la contratación se desarrollará en consonancia con el Manual Interno de Contratación y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y demás normas de derecho privado que sean aplicables a los contratos de suministro, en atención a lo preceptuado en la ley 142 de 1994.

De este modo la modalidad de contratación a aplicar es la contenida en el artículo 12 del Acuerdo 04 de 12 de agosto de 2022 "Manual de Contratación de la empresa V3", denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, ya que la cuantía del objeto a ejecutar es inferior a 50 SMMLV

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Análisis Técnico

El suministro que se debe realizar de acuerdo al objeto de este contrato, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECARGAS DE EXTINTORES			
Recarga de Extintor ABC (Polvo químico seco) para fuegos de todo tipo (multipropósito) de 10 Libras	7	20.000	140.000
Recarga de Extintor ABC (Polvo químico seco) para fuegos de todo tipo (multipropósito) de 20 Libras	1	34.000	34.000
Mantenimiento de Extintor CO2 (Gas Carbónico) de 10 Libras	2	30.000	60.000
Recarga de Extintor (Agua a presión)	1	30.000	30.000
CAPACITACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA			
Capacitación Brigada de Emergencia	1	780.000	780.000
Alimentación	1	680.000	680.000
Total			1.724.000

4.2 Análisis económico

La Empresa de Servicios Públicos de Granada dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MILPESOS ($1.724.000) IVA INCLUIDO El contratista debe asumir el valor de las retenciones efectuadas en cada pago por concepto de estampillas municipales; las cuales debe aplicar la empresa, de acuerdo a los porcentajes establecidos por de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los gastos que demande la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista y los que genere para la Empresa de Servicios Públicos de Granada serán cubiertos con cargo al siguiente rubro presupuestal

Rubro	Denominación	Valor
2.1.2.02.02.009	“Servicios para la comunidad, sociales y personales”	$1.724.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de suministro que se celebra mediante la modalidad de contratación directa. No obstante, se verificará que su propuesta económica no exceda el presupuesto oficial determinado por la empresa.

EL CONTRATISTA debe allegar la documentación que se enuncia a continuación: 1. Cuando el proponente es persona natural: a). Fotocopia del documento de identidad, b) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. C) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. D) Formato Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y soportado. E). Cotización. F). Registro Único Tributario - RUT. G). Declaración de Bienes y Rentas. 2. Cuando el proponente es persona jurídica: A) El Representante Legal deberá cumplir los mismos requisitos de la persona natural exceptuando en literal D. B). Formato único de hoja de vida de la función pública - persona jurídica - debidamente diligenciado y soportado. C). Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. D). Fotocopia del Registro Mercantil, El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. 2. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. g. Registro Único Tributario. RUT.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

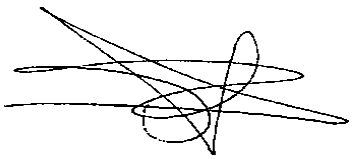
Para la presente contratación no se estiman riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, por lo que no se hace necesario asignar responsabilidades.

7. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única, por considerar que no existe riesgo para la entidad, ya que la empresa procederá a realizar el respectivo pago del suministro una vez lo reciba a satisfacción.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Granada. En caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.



DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente